

Guatemala, 30 de abril de 2020

Licenciada  
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos  
Directora General  
Dirección General Administrativa  
Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señora Directora:

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 05-2020, se Declara el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Estableciendo el plazo por 30 días a partir del 5 de marzo del año 2020, el cual fue ratificado con el Decreto Número 8-2020, del congreso de la República de Guatemala de fecha 20 de Marzo del 2020.

Mediante Acuerdo Gubernativo 07-2020 se prórroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo No. 5-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, ratificado por el Decreto número No. 9-2020 del Congreso de la República, de fecha 31 de marzo de 2020,

Y de conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento de fecha 16 de Marzo del 2020, y sus modificaciones y ampliaciones de fecha 21 de marzo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, de fecha 22 de marzo del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.



En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **AC-111-2020** de prestación de **servicios Profesionales**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **AC-111-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **PROFESIONALES** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Abril de 2020**.

Asesorar en el análisis de los procesos realizados por la Unidad de Recursos Humanos

- Se analizó el Manual de Procedimientos de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por acuerdo Ministerial 415-2018.
- Se verificó el cumplimiento de lo antes mencionado de acuerdo a las funciones que realice el personal actualmente.

Asesorar en la elaboración de procesos de contratación de recursos humanos, identificando que los mismos permitan cumplir con todas las leyes y normas aplicables

- Se realizó la modificaciones de las propuestas presentadas acerca de los procesos relacionados a la Contratación, recisión y pago relacionados a las contrataciones del personal bajo el renglón presupuestarios 029 "Otras Remuneraciones de personal temporal", planteadas por la Jefatura de Recursos Humanos.

Asesorar en la realización de procesos de contratación de servicios técnicos y profesionales, para el adecuado cumplimiento de los plazos así como la adecuada integración de los expedientes derivados de dichas contrataciones

- Se realizó la verificación de la documentación que conforman los expedientes de las contrataciones realizadas durante los meses de abril bajo el renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de personal temporal".
- Se modificaron los formatos propuestos de acuerdo al cumplimiento adecuado de las leyes y regulaciones actuales.

Asesorar para el establecimiento de controles administrativos que permitan a la Unidad de Recursos Humanos garantizar el cumplimiento de las leyes, y normativas internas



- Se verifico los controles relacionados a las publicaciones de la documentación en el sistema de Contraloría General de Cuentas y en el Sistema de GUATECOMPRAS.

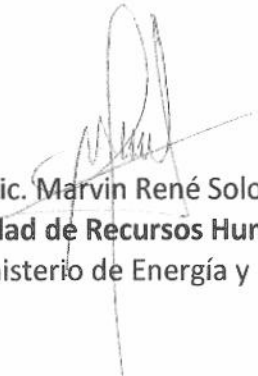
El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno.

- Para llevar a cabo el cumplimiento de los procedimientos internos se utilizaron las herramientas de informáticas necesarias las cuales son implementadas en el la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Energía y Minas.

Atentamente,



Wendy Elizabeth Arbizú Luna  
DPI No.2428-96634-0101



Yo. Bo. Lic. Marvin René Solorzano  
Jefe Unidad de Recursos Humanos  
Ministerio de Energía y Minas

Aprobado   
Lida. Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos  
**Directora General Administrativa**  
Ministerio de Energía y Minas

